

DESARROLLO DEL CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

REQUISITOS PERSONA TRABAJADORA

- Sin titulación oficial relacionada con el puesto
- No haber tenido un contrato de formación previo del mismo nivel formativo y sector productivo
- No haber sido contratado en la misma empresa por mas de 6 meses anteriormente.
- Demandante de empleo (Art. 3 de la Ley 3/2012)
- Edad: Desde 16 años



- Hasta 30 años inclusive para Certificados de Profesionalidad nivel 1 o 2 y Catálogo de Especialidades del SEPE
- Sin límite de edad para Certificados nivel 3 y otras formaciones
- Sin límite de edad para personas con discapacidad



FORMACIÓN ASOCIADA



El trabajador recibirá formación de catálogo de especialidades sobre la ocupación que desempeña en su puesto, es una formación 100% online y sin eventos

DURACIÓN

- De 3 meses a 2 años
- Sólo prorrogable para finalizar la formación.



JORNADA LABORAL

PRIMER AÑO: 65% de trabajo 35% de formación SEGUNDO AÑO: 85% de trabajo 15% de formación

Estos porcentajes se aplicarán sobre la jornada máxima prevista en convenio colectivo o en su defecto, jornada máxima legal.

- Si se teletrabaja, máximo 50% de la jornada.



Sin perjuicio de que dicha suma pueda resultar inferior a la duración máxima de la jornada ordinaria, estos contratos se entenderán asimilados a contratos a tiempo completo



Los desplazamientos necesarios para asistir al centro de formación computarán como tiempo de trabajo efectivo no retribuido.

RETRIBUCIÓN

-Establecido en el Convenio colectivo.

En su defecto, no podrá ser inferior al 60% sobre la cantidad fijada para el grupo profesional (primer año) y 75% (segundo año).

La cantidad resultante en ningún caso podrá ser inferior a la proporción de trabajo efectivo sobre el salario mínimo interprofesional.



En los convenios colectivos podrá determinarse qué puestos de trabajo o actividades pueden desempeñarse por medio del contrato formativo.

TUTORIZACIÓN Y PLAN FORMATIVO

Dos tutores designados por:



1-Centro o entidad de formación

2-Empresa (con formación o experiencia adecuadas para tales tareas. Dará seguimiento al Plan Formativo Individual (Anexo del Centro) en coordinación con el centro formativo.

Los PFI se elaborarán por los centros de formación, con la participación de la empresa, e incluirán:

El contenido de la formación, calendario y actividades y requisitos de tutoría para el cumplimiento de sus objetivos.

REQUISITOS PARA LA BONIFICACIÓN

- -La empresa no puede tener deuda con Hacienda y Seguridad Social.
- La empresa no podrá haber sido sancionada sin la aplicación de beneficios.
- La persona contratada debe estar inscrita en el paro antes del alta.
- La persona contratada no podrá provenir de un contrato indefinido en otra empresa en los 3 meses previos al alta (salvo despido improcedente o colectivo).
- -La persona contratada no podrá haber sido contratada en la misma empresa como indefinido en los últimos 12 meses, o 6 meses(si fue contrato temporal), antes del alta.

BONIFICACIONES

- -100% de los seguros sociales (75% para empresas de mas de 250 trabajadores)
- -100% de la formación
- -60-80 € por tutorización (según si la plantilla de la empresa tiene mas de 5 trabajadores)



Tras la Reforma Laboral, se cotizará por formación profesional y habrá una variación cuando se cotice por encima de la base mínima.

COSTES DEL CONTRATO DE FORMACION PARA LA EMPRESA

A LAS NUEVAS ALTAS de contrato de formación en alternancia que realices se les aplicará una bonificación en los seguros sociales de 119 € que en 2024 es de 180,54 €. A esta bonificación se le sumaría la cuantía por tutorización, pudiendo bonificar hasta 199 €.

El contrato de formación sigue siendo el contrato bonificado más interesante.

Después de aplicar esta reducción o bonificación, el coste final en los seguros sociales de la empresa es 0 euros.

- -Bonificación del 100% de la formación teórica.
- -Bonificación adicional de entre 60 y 80 € por tutorización.
- -Transformación en indefinido: Bonificación según art. 24 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.



